REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

DEMANDA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEMANDANTE: YAMID EUGENIA ARISTIZABAL Y OTROS

DEMANDADO: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO

VALLE Y/OS.

RAD: 76001 31 03 003-2018-00179-00

Santiago de Cali, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

La abogada Olga Ordoñez López pretende sustituir el poder como mandataria judicial de la Sociedad N.S.D.R. S.A.S. y CLÍNICA NUESTRA DE CALI, entidades que no son parte en el presente proceso y por ende no se cursará tal petición en los términos del artículo 73 y sqts. del CGP.

Cabe resaltar que la abogada Olga Ordoñez López es apoderada judicial de GRUPO OPERADOR HOSPITALARIO POR OUTSOURCING – G PCHO S.A.S. –, quien es parte demandada en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica1

RAD: 76001 31 03 003 2018-00179-00



Firmado Por:

CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 $^{^1\ {\}sf Se\ puede\ constatar\ en:\ https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento}$

Código de verificación:

cb1e6cf32b2d0ddb229fafd2510bfe0a645 23d330da2cfdc50fafb89ebd76023

Documento generado en 25/06/2021 03:12:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov. co/FirmaElectronica